

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad de Municipios Los Pedroches
Córdoba**

Núm. 5.139/2012

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo aprobado por la Junta de la Mancomunidad de

Municipios de Los Pedroches en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2012, sobre modificación de la Base nº 37 del Presupuesto del vigente ejercicio, quedando redactada de la siguiente manera:

- Donde dice: "A los Sres. miembros de la Junta de Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, 40,00 € por asistencia a cada Junta de Mancomunidad".

- Debe decir: "A los Sres. miembros de la Junta de Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, no les será abonada cuantía alguna por asistencia a Junta de Mancomunidad".

En Alcaracejos, a 19 de julio de 2012.- El Presidente, Juan Díaz Caballero.